III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 27/11/2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establece la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la modernización y transformación de regadíos en Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2017. Extracto BDNS (Identif.): 373385. [2017/14436]

Extracto de la Resolución de 27/11/2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establece la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la modernización y transformación de regadíos en Castilla-La Mancha, para el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 373385

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Las Comunidades de Regantes u otras entidades de usuarios de aguas principalmente vinculadas al regadío, que tengan concedido derechos de agua para riego.

Segundo. Objeto.

Convocatoria en 2017, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la transformación y modernización de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Orden 138/2017, de 25 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las citadas ayudas (DOCM nº 14 de 2 de agosto).

Tercera. Bases reguladoras.

Orden 138/2017, de 25 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la modernización y transformación de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 (DOCM nº 14 de 2 de agosto).

Cuarto. Cuantía.

Se establece una ayuda consistente en un porcentaje sobre el importe máximo elegible que dependerá del tipo de actuación y del lugar donde se realice. El importe máximo elegible se determinará conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la resolución. Los porcentajes de ayuda se establecen en el artículo 6.2 de la resolución.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la BDNS de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación y los criterios que figuran en el apartado 3 de del artículo 8 de la Orden de bases reguladoras de estas ayudas. El presupuesto asociado a la convocatoria asciende a 31.117.720,55 € siendo cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, la Administración General del Estado y el Fondo Europeo Agrícola

de Desarrollo Rural (Feader), en los porcentajes establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014/2020, que son el 17,5, 7,5 y 75% respectivamente.

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones será de doce meses.

Toledo, 27 de noviembre de 2017

El Director General de Desarrollo Rural
FRANCISO JAVIER CARMONA GARCÍA

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

La Orden 138/2017, de 25 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la modernización y transformación de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 (DOCM nº 14 de 2 de agosto).

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación y los criterios que figuran en el apartado 3 del artículo 8 de dichas bases reguladoras.

Las subvenciones previstas en la presente Orden están incluidas en la operación 4.3.3 “Inversiones en modernización y transformación de regadíos” de la submedida 4.3 “Inversiones en infraestructuras agrícolas y forestales” de la medida 4. “Inversiones en activos físicos” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Su objetivo principal es mejorar la gestión de los recursos hídricos en la agricultura mediante el incremento del ahorro y el control del agua y de este modo obtener unas explotaciones más rentables que paralelamente inviten a la fijación de mano de obra en el medio rural. Entre las actuaciones que se consideran convenientes fomentar para este fin, figuran las de promover la modernización y mejora del uso del agua en los regadíos existentes, la utilización de nuevas tecnologías o la puesta en riego de nuevas superficies.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden de bases, el procedimiento de concesión de las ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el Director General de Desarrollo Rural y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, por tanto, resuelvo:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer la convocatoria en 2017, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la transformación y modernización de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Orden 138/2017, de 25 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la modernización y transformación de los regadíos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 (DOCM nº 14 de 2 de agosto).

2. Las ayudas tienen por finalidad optimizar los recursos hídricos disponibles mediante un desarrollo sostenible de los mismos, la mejora de la eficiencia global de los sistemas de riego y la mejora de la calidad de las aguas y por otro lado, contribuir a modernizar las explotaciones agrarias mediante el empleo de nuevas tecnologías, incrementar la rentabilidad y viabilidad de las mismas y mejorar el nivel de vida de los agricultores, así como a reforzar la industria agroalimentaria y de servicios y a fijar población en el mundo rural.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Comunidades de Regantes u otras entidades de usuarios de aguas principalmente vinculadas al regadío, que tengan concedido derechos de agua para riego.

2. Las entidades solicitantes no podrán estar incursas en los supuestos de prohibición para ser beneficiario previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre. Asimismo, no podrá estar incurso en los supuestos previstos por el artículo 10 de la Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

3. En los casos en que el beneficiario esté sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá acreditar que está en posesión de un plan de prevención de riesgos laborales y que no ha sido sancionado en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, mediante la presentación de declaración responsable, de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente modelo de solicitud de ayuda.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

1. Podrán ser subvencionables las siguientes actuaciones:

a) Inversiones en nuevas infraestructuras de riego y actuaciones sobre las estructuras hidráulicas existentes para evitar o reducir pérdidas de agua y/o para mejorar su eficiencia energética (impermeabilizaciones, pérdidas por evaporación, así como cualquier otra actuación que entrañe ahorro de agua y sea coherente con el proyecto global objeto de la actuación).
b) Actuaciones dirigidas a la captación, el filtrado, balsas de regulación, el transporte, la distribución, la red de drenaje, la aplicación, la gestión, medición y control del agua. No se incluyen inversiones en presas, embalses o trasvases.
c) Implantación de tecnologías de comunicación vinculadas a la mejora de la irrigación o a las redes de energía.
d) Instalaciones de tratamiento y conducciones de transporte para utilización para riego de aguas regeneradas.
e) Implantación y mejora de las instalaciones eléctricas vinculadas a los sistemas de riego con el objeto principal de optimizar la eficiencia y el ahorro energético.
f) Implantación de tecnologías que permitan el ahorro de energía. No se considerará elegible en esta operación las instalaciones para la creación de una central de bioenergía. No obstante, serán auxiliables las instalaciones necesarias para la utilización de la misma.
g) Las inversiones materiales e inmateriales destinadas a la informatización (elaboración de GIS) y automatización de las instalaciones de riego.
h) Reposición, restauración y acondicionamiento de la red viaria asociada a la infraestructura de riego y actuaciones singulares (linderos, vallados, obras de fábrica y elementos naturales) contempladas en proyectos conjuntos que supongan inversiones complementarias.
i) Honorarios de redacción de proyectos y dirección de obra.
j) Costes de los estudios y coordinación en materia de seguridad y salud.

2. No serán subvencionables a efectos de esta operación, las siguientes actuaciones:

a) Las actuaciones nuevas de puesta en riego cuando la finalidad de las mismas sea el riego por superficie.
b) Las inversiones en nuevos regadíos en zonas donde las masas de agua hayan sido calificadas como peor a bueno en el correspondiente Plan Hidrológico por motivos relativos a la cantidad de agua, a excepción de nuevos regadíos con uso de aguas procedentes de depuradoras.
c) Las inversiones en instalaciones cuya finalidad principal sea la producción de electricidad a partir de biomasa, así como las que utilicen como materia prima cereales y otros cultivos ricos en almidón y oleaginosas y aquellas de combustión de biomasa que no cumplan con los mínimos de emisiones establecidos y vigentes en cada momento.
d) Las actuaciones ejecutadas parcial o totalmente, con fecha anterior al control por el que se certifica el no inicio de las obras, salvo los honorarios de proyectos.
e) Las actuaciones en instalaciones de regadío en el interior de las parcelas.
f) La reposición de elementos por otros de segunda mano o la reparación de existentes.
g) Inversiones en las mismas infraestructuras ya financiadas con fondos Feader en los últimos cinco años, contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
h) El impuesto sobre el valor añadido, excepto cuando no sea recuperable por el beneficiario, conforme a la legislación nacional sobre el IVA.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Aquellos que resulten estrictamente necesarios para la ejecución de las inversiones subvencionables y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión de la ayuda.
b) El impuesto sobre el valor añadido, cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre dicho impuesto.

2. No serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Alquileres, adquisición de terrenos y adquisición de equipos e instalaciones de segunda mano.
b) Reparaciones de equipos o de maquinaria.
c) Demolición y desmontaje de obras e instalaciones a reformar.
d) Los gastos de amortización.
e) Los intereses de deuda.
f) Los arrendamientos financieros, ni la mano de obra del propio beneficiario.

Artículo 5. Condiciones de elegibilidad.

1. Para que una actuación sea considerada elegible deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Las obras y actuaciones solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 45 y 46 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de 17 de diciembre.
b) Deberá existir acuerdo de la Asamblea General, en el que se apruebe llevar a cabo las actuaciones proyectadas, en el caso que el beneficiario sea una Comunidad de Regantes o el órgano correspondiente en el caso de otro tipo de entidad de usuarios de agua.
c) Acreditar la posesión de los derechos de agua para riego de la superficie afectada, en el momento de la presentación de la solicitud.
d) La actuación solicitada, debe ser compatible con los objetivos, asignaciones de recursos y programa de medidas del correspondiente plan hidrológico de cuenca. Para ello se precisará un pronunciamiento del órgano de cuenca correspondiente antes de la concesión de la ayuda. Este pronunciamiento deberá contener lo siguiente:
1º. La conformidad de la actuación con el Plan Hidrológico, la Directiva Marco del Agua y con el Plan de Gestión de Inundaciones.
2º. El cumplimiento de los caudales ecológicos.
3º. La disponibilidad de los derechos de agua y adaptación de los mismos al Plan Hidrológico una vez actualizados.
4º. La relación de las masas de agua afectadas, bien por extracciones, percolación y retorno de los flujos de la infraestructura actual y futura, así como los posibles cambios en ellos.
e) Las actuaciones deben someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental y disponer previo a la resolución de la solicitud, de pronunciamiento favorable del órgano ambiental competente, en el caso de actuaciones contemplados en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha. Asimismo, en su caso, deberá constar el informe de no afección a los objetivos de conservación de lugares de la Red Natura 2000 y otros espacios protegidos.
f) Las instalaciones donde se vayan a realizar las inversiones en materia de modernización de los regadíos, deberán contar o instalar como parte de la inversión, con sistemas operativos de medida del consumo de agua, que entra en la infraestructura y que sale a cada parcela o grupo de parcelas. Los aparatos deberán cumplir lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.
g) Las actuaciones que supongan únicamente cambios en el suministro de energía deberán ir acompañadas de una auditoría energética y someterse en la medida de lo posible a sus indicaciones.
h) No serán elegibles las solicitudes que no incluyan información adecuada sobre los impactos que previsiblemente generarán sobre las áreas focales a las que contribuye la presente operación, para ello, se incluirá esta información en un anexo específico dentro del proyecto.
i) En las actuaciones que constituyan una mejora de la instalación de riego existente o de un elemento de la infraestructura de regadío, para ser elegible, en la solicitud de ayuda deberá aparecer un compromiso de ahorro potencial del agua, al menos de:
1. Con carácter general:
a. Un 22% en el caso de revestimiento y reparación de acequias.
b. Un 15% en el caso de cambio de la distribución de canal abierto a tubería presión.

2. Un 10% en resto de actuaciones que afecten a alguna parte de las infraestructuras en regadíos con base en masas de agua catalogadas según el plan hidrológico de cuenca en estado peor que bueno.
3. Un 5% en resto de actuaciones que afecten infraestructuras con base en aguas residuales o en masas de agua catalogadas según el plan hidrológico de cuenca como en buen estado cuantitativo.

Si la inversión afecta a masas de agua subterránea o superficial cuyo estado cuantitativo haya sido calificado como peor que bueno, en el correspondiente plan hidrológico de cuenca, la inversión deberá garantizar que al menos el 50 % del ahorro potencial se convierta en ahorro efectivo.

En caso de solicitudes con actuaciones con distinto compromiso de ahorro potencial, el ahorro potencial a tener en cuenta para el cálculo del ahorro efectivo, será el de mayor cuantía de los ahorros potenciales de las actuaciones.

El ahorro potencial (AP) derivado de la mejora de la infraestructura de transporte y distribución de agua se estimará, como:

• AP en porcentaje (%), como la diferencia entre el porcentaje de pérdidas de la infraestructura antes de la operación (PA), y el porcentaje de pérdidas de la infraestructura después de la operación (PD).
AP (%) = PA (%) – PD (%)
• AP en volumen al año (hm^3/año), como el producto del ahorro potencial en porcentaje (%) multiplicado por el derecho de agua (DA) que abastece a la infraestructura (hm^3/año), dividido por 100.
AP (hm^3/año) = (PA-PD) (%) x DA (hm^3/ha)/100

Así mismo, el ahorro efectivo (AE), si la inversión afecta a masas de agua subterránea o superficial cuyo estado cuantitativo haya sido calificado como peor que bueno, deberá ser:

AE (hm^3/año) ≥ AP/2

Ninguna de las condiciones del apartado i) se aplicará a las inversiones en una instalación existente que solo afecten a la eficiencia energética o a las inversiones para la creación de un embalse.

En caso de que no existan mediciones sobre las pérdidas antes de la modernización, se realizará una estimación de dichas pérdidas acorde con las características del sistema preexistente de transporte y distribución, teniendo en cuenta a modo orientativo los valores que aparecen en el Anexo II de la Orden de bases reguladoras de estas ayudas.

En los casos en que no esté determinada por la correspondiente Confederación Hidrográfica el estado cuantitativo de la masa de agua, éste se considerará que no alcanza el buen estado cuantitativo.

Artículo 6. Cuantía de la ayuda.

1. La ayuda adoptará la forma de subvención directa por medio de reembolso de los costes de los gastos elegibles.

2. Se establece una ayuda consistente en un porcentaje sobre el importe máximo elegible que dependerá del tipo de actuación y del lugar donde se realice, de tal forma que:

a) Para actuaciones de transformación en regadío, será del 45%.
b) Para actuaciones de modernización en zonas con agua de riego procedente de aguas reutilizadas, será del 45%.
c) Para actuaciones de modernización que afecten a zonas con masas de agua en buen estado cuantitativo se establece una ayuda base del 45%. Esta ayuda se incrementará en un 2% adicional por cada 5 puntos adicionales de ahorro efectivo estimado de agua que supere el mínimo exigido, con el límite máximo del 10%.
d) Para actuaciones de modernización que afecten a zonas con masas de agua cuyo estado es peor que bueno se establece una ayuda base del 50%. Esta ayuda se incrementará en un 2% adicional por cada 5 puntos adicionales de ahorro efectivo estimado de agua que supere el mínimo exigido, con el límite máximo del 10%.
e) Para las inversiones en energías renovables, será del 25%.
f) Para las inversiones en tecnologías de información y comunicación con destino a la gestión y control del agua, será del 30%.
g) Para las inversiones en sistemas de medición de agua, será del 30%.
h) Para las inversiones en captación o almacenamiento de agua, será del 35%.

3. Se entenderá por importe máximo elegible, en el caso de proyectos, el presupuesto, al que se podrá añadir los gastos de honorarios de redacción del proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud. Los gastos de honorarios de redacción del proyecto, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, en su caso, se consideran subvencionables para cada uno de los conceptos con un porcentaje máximo del 3% sobre el presupuesto del proyecto. Los honorarios totales a percibir por los tres conceptos no podrán superar la cantidad máxima de 20.000 €.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el importe máximo elegible se determinará conforme a los límites establecidos en el Anexo I de esta Resolución de convocatoria, no pudiendo superar dicha cantidad el 1.000.000 € por beneficiario.

Artículo 7. Financiación.

1. Las ayudas de la presente Orden se encuadran dentro de la submedida 4.3.3. del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, y estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en virtud del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en la siguiente proporción: la cofinanciación del Feader será del 75% de la ayuda concedida, mientras que el 7,5% restante será cofinanciado por la Administración General del Estado y en un 17,5% por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21030000 G/531A/73000 y 21030000 G/531A/77000 con la siguiente distribución de anualidades y entre fondos propios y finalistas, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes anualidades:

Partida/Año	2017	2018	2019	2020	Total	% Total
21.03.531A.73000 0000001523	-	2.227.500,00	14.850.000,00	6.027.407,51	23.104.907,51	74,3%
21.03.531A.73000 FPA0001523	-	472.500,00	3.150.000,00	1.278.540,99	4.901.040,99	15,8%
21.03.531A.77000 0000001523	-	247.500,00	1.650.000,00	669.711,94	2.567.211,94	8,2%
21.03.531A.77000 FPA0001523	-	52.500,00	350.000,00	142.060,11	544.560,11	1,8%
Total	0,00	3.000.000,00	20.000.000,00	8.117.720,55	31.117.720,55	100,0%
% Total	0,0%	9,6%	64,3%	26,1%	100,0%	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero) esta distribución tiene carácter estimado, y podrá modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

3. De acuerdo con el artículo 23.1.b) del citado Reglamento por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, la cuantía total máxima estimada de la ayuda destinada en la convocatoria que nos ocupa podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin necesidad de que ello implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de ayudas y criterios de priorización.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación y los criterios que figuran en el apartado 3 de del artículo 8 de la Orden de bases reguladoras de estas ayudas.

Artículo 9. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obligatoriamente de forma telemática mediante firma electrónica a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y conforme al modelo que figure en el Anexo II de la presente convocatoria.

La firma del representante legal en la solicitud de ayuda, representa el compromiso de la entidad de cumplir con lo establecido en las bases en el supuesto de que la ayuda solicitada se concediera. Supone, asimismo, que la entidad ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria, así como la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la BDNS de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Las personas solicitantes junto con la solicitud, acompañaran la siguiente documentación, salvo que, de conformidad con el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), ya obre en poder de la Administración, en cuyo caso la persona solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada, no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que motivó su presentación y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:

a) Sus estatutos, así como el documento acreditativo del poder de representación de la persona que presente la solicitud.
b) Proyecto redactado por técnico competente y visado, que contenga al menos: memoria, anejos agronómico, ambiental y en su caso anexos de cálculo hidráulicos, energéticos y de ahorro potencial de agua y energía, pliegos de características técnicas, programa y plazo de ejecución, estudio de impacto ambiental, estudio de seguridad y salud, anexos de presupuestos con justificación de precios y planos con indicaciones georreferenciadas de las actuaciones a realizar.
En el caso de que las actuaciones supongan únicamente cambios en el suministro de energía deberán ir acompañadas de una auditoria energética.
c) Memoria técnica redactada por técnico competente con anexo de presupuestos con justificación de precios mediante facturas proforma y planos con indicaciones georreferenciadas de las actuaciones a realizar.
d) Aprobación administrativa del Organismo de Cuenca de disponer de la condición de Comunidad de regantes o de comunidad de usuarios de agua.
e) Pronunciamiento del órgano de Cuenca correspondiente, respecto a: La conformidad de la actuación con el Plan Hidrológico, la Directiva Marco del Agua y con el Plan de Gestión de Inundaciones, El cumplimiento de los caudales ecológicos, La disponibilidad de los derechos de agua y adaptación de los mismos al Plan Hidrológico una vez actualizados y La relación de las masas de agua afectadas, bien por extracciones, percolación y retorno de los flujos de la infraestructura actual y futura, así como los posibles cambios en ellos.
f) Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad solicitante de acogerse a la ayuda establecida en la Orden de bases y designación del representante, así como autorización del representante para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda.
g) Informe sobre los resultados económicos antes y después de la inversión, uso más eficiente del agua en la agricultura o uso más eficiente de la energía en la agricultura.
h) Documento acreditativo de la concesión de derechos de agua con destino a uso de riego. En el supuesto de aplicación de aguas residuales, documento administrativo expedido por el Órgano Competente de la correspondiente concesión de reutilización de aguas depuradas para el riego.
i) Informe de aptitud de la calidad de las aguas utilizadas en el riego, en caso de procedencia de EDAR.
j) Relación, según modelo de formato digital disponible en la web de los componentes de la Entidad beneficiaria o, en su caso, socios de la entidad de usuarios de agua, con indicación de: cif/nif, nombre o razón social, referencia y superficie Sigpac de las parcelas regadas.
k) Ortofoto en la que se delimite el perímetro actualizado de la superficie total, así como de los distintos sectores de riego de la Comunidad de Regantes o comunidad de usuarios de agua.
l) Certificado de la Agencia Tributaria de no realización de declaración de IVA al encontrarse todas las actuaciones que realiza dentro de las indicadas en el artículo 7 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Conforme a lo indicado en el artículo 15 de las bases reguladoras de estas ayudas, se podrá presentar modificación a la resolución de concesión de la ayuda, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. El modelo de solicitud de modificación es el indicado como Anexo V de la presente Resolución.

Artículo 10. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas corresponderá al Servicio competente en materia de Desarrollo Rural de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y a la persona titular de la Jefatura de Servicio con competencias en materia de eficiencia hídrica agraria, en cuanto a la propuesta de resolución.

No obstante, para la comparación y valoración se constituirá el órgano colegiado establecido en el artículo 11 de la Orden de bases reguladoras de estas ayudas.

Artículo 11. Resolución.

1. Concluida la fase de instrucción, la propuesta de resolución definitiva se elevará a la persona titular de la Dirección General con competencias en desarrollo rural, que resolverá y notificará en el plazo máximo de seis meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A falta de notificación de la resolución expresa en el plazo mencionado, los peticionarios podrán entender desestimadas sus solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

2. La resolución aprobatoria de la ayuda especificará el importe máximo subvencionable, el porcentaje de ayuda otorgada y el importe máximo de la ayuda concedida, el plazo máximo para la ejecución que será de doce meses, a partir de la fecha de la recepción de la notificación y cualesquiera otras condiciones que se consideren convenientes. La resolución se notificará por medios electrónicos de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Solicitud de pago y justificación de la inversión.

1. La solicitud de pago se cumplimentará con arreglo al modelo Anexo III de la presente Resolución, acompañado de la documentación integrante de la cuenta justificativa.

Esta documentación se presentará según se indica en el artículo 9 de esta Resolución.

2. El importe de la solicitud de pago no podrá ser superior al indicado como importe máximo subvencionable de la resolución de concesión de la ayuda.

3. Para el caso que el presupuesto de adjudicación resultante de la licitación fuese inferior al importe máximo subvencionable de la resolución de concesión de la ayuda, el importe de la solicitud de pago será como máximo el del presupuesto de adjudicación resultante incrementado en un 10% para atender variaciones por medición o sustitución de unidades de obras, siempre con el límite indicado en el apartado 2.

4. La solicitud de pago deberá presentarse como máximo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la inversión. Transcurrido el plazo establecido sin haberse presentado la solicitud de pago se aplicará lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

5. Podrán presentarse dos solicitudes de pago por expediente, una de pago parcial y otra de pago final. La solicitud de pago parcial solo podrá presentarse para los expedientes con resolución de concesión de ayuda por importe superior a 200.000 euros y una vez ejecutada una inversión superior al 50% del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado.

6. A la solicitud de pago se acompañará la justificación que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que incluirá:

a) Memoria de la actuación y certificación parcial o final de obras redactada por el Director de la Obra y visada, con detalle de mediciones e importes ejecutados, en la que se haga constar que las obras e instalaciones realizadas se ajustan a lo proyectado inicialmente, o en su caso, a las posibles modificaciones aprobadas del proyecto original, así como un plano digitalizado (en formato dwg, dxf o shp) en el que se localice la obra realmente ejecutada.
En el caso de certificación final, el director facultativo de las obras hará constar la finalización de las actuaciones, incluyendo la firma de conformidad del representante legal de la entidad beneficiaria.
b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
1º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
2º. Relación de ofertas solicitadas y elegidas. Se presentarán tantos modelos Anexo IV de la presente Orden, como ofertas solicitadas por equipo o servicio
3º. Facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas, expedidas por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
4º. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
5º. Informe del procedimiento seguido en la adjudicación de las actuaciones subvencionadas en el que consten las propuestas y ofertas económicas, su valoración y el resultado, debiendo justificarse expresamente por qué de la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
6º. En su caso, las autorizaciones o licencias necesarias para la ejecución de la actuación.
7º. Fotografía de la placa o cartel/valla que se ha instalado señalizando la actuación.
8º. Acreditación de haber realizado algún curso en materia de manejo de agua o de que dispone de un servicio de asesoría continúa.

Artículo 13. Pago.

1. El pago de las ayudas se realizará sobre los gastos considerados subvencionables, efectivamente realizados y debidamente justificados. Solo se considerarán como justificados aquellos gastos cuyo pago esté debidamente acreditado por el beneficiario conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

2. Con anterioridad al pago, y una vez que el expediente tenga la documentación completa se emitirá informe, que deberá pronunciarse sobre la inversión justificada y subvencionable y la ayuda que deberá abonarse al beneficiario.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Artículo 14. Devolución voluntaria.

Cuando concurran algunas de las causas de reintegro de las cantidades percibidas y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES36 2105 3648 35 3400001803, especificando el concepto devolución voluntaria de las ayudas correspondientes a la línea agroambiental en cuestión. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Disposición final primera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 30, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda. Eficacia

La presente Resolución produce efectos desde el mismo día de la publicación de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 27 de noviembre de 2017

El Director General de Desarrollo Rural
FRANCISCO JAVIER CARMONA GARCÍA

Anexo I

Cuantía del gasto máximo elegible

a) Transformación nuevos regadíos

Superficie (ha)*	Inversión máxima auxiliable (€/ha)
Las primeras 100	3000
Lo que excede de 100 a 500	2500
Lo que excede de 500 a 2000	1500
Lo que excede de 2000	800

b) Modernización y mejora de regadíos ya existentes

Superficie (ha)*	Inversión máxima auxiliable (€/ha)
Las primeras 10	6000
Lo que excede de 10 hasta 20	5250
Lo que excede de 20 hasta 30	4500
Lo que excede de 30	3000

* La superficie a tener en cuenta será aquella de la zona regable, sobre la que tenga influencia la actuación a realizar.

c) Módulos de costes máximos (en transformación y mejora)

Con carácter general, para las unidades de obra del proyecto, el coste máximo será el indicado en las tarifas Tragsa 2017 sujetas a impuestos, disponibles en http://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/regimen-juridico/Paginas/tarifas.aspx

Aquellas unidades que no estén reflejadas en las tarifas Tragsa 2017, el coste máximo se justificará mediante la aportación de tres presupuestos solicitados y justificación del presupuesto elegido. No obstante, para las unidades a continuación indicadas, el coste máximo será:

a) Energía renovable.

Concepto	Importe
Generación energía renovable (€/kwp)	900
Electrificación (€/m)	30

b) Tecnologías de información y comunicación.

Concepto	€/ha
Sistema Telecontrol	300

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

Nº Procedimiento	Código SIACI
030723	SKVF

ANEXO II: SOLICITUD DE AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE REGADÍOS

DATOS DEL SOLICITANTE		
Persona jurídica ☒	Número CIF:	
Razón social:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
NIF ☐ NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN	
☒ Notificación electrónica	*(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)*

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Desarrollo Rural,** con la finalidad de gestión de las ayudas al desarrollo rural. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.
Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Pintor Matías Moreno, nº 4 y código postal 45071 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

INFORMACIÓN GENERAL

1.- Objeto de la inversión:

☐ **MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS**

☐ **NUEVA TRANSFORMACION EN REGADÍO**

2.- Datos generales del solicitante:

- Superficie total zona regable: ha.
- Superficie de la zona regable a modernizar: ha.
- Superficie a transformar en nuevo regadío: ha.
- Concesión de derechos de agua de fecha/s con destino a uso de riego: hm^3/año.
- Sistema de riego actual:
- ☐ por gravedad, ha.
- ☐ aspersión, ha.
- ☐ localizado, ha**.**
- Sistema de riego tras la inversión**:**
- ☐ por gravedad, ha.
- ☐ aspersión, ha.
- ☐ localizado, ha**.**
- Número(*) de socios de la Comunidad de Regantes o entidad de usuarios de agua:
  - Con algún socio con la condición de Titularidad Compartida, nº:
  - Con la condición de mujeres titulares de explotación, nº:
  - Con la condición de jóvenes titulares de explotación (menor o igual de 40 años), nº:

  (*) En caso de desconocer el dato, el mismo se obtendrá por parte de la administración, a partir del fichero aportado por el solicitante como documentación con la relación de socios de la Comunidad de Regantes o, en su caso, socios de la entidad de usuarios de agua
- ☐ SI, ☐ NO, dispone de equipos de medida de agua
- Zona de influencia de (según el correspondiente plan hidrológica de cuenca):
  - ☐ Masa de Agua Subterránea denominada y código , calificada en ☐ Buen ☐ Mal estado cuantitativo.
  - ☐ de Aguas Superficiales denominada y código , calificada en ☐ Buen ☐ Mal estado cuantitativo.

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

- Aprovechamiento ☐ Total o ☐ Parcial, de aguas reutilizadas.

➢ ☐ SI, ☐ NO, solo realiza operaciones NO sujetas al IVA (art. 7 Ley 37/1992 de 28 de diciembre).

3.- Información complementaria relativo al proyecto

➢ Actuación a desarrollar en el/los municipio/s de y de

➢ ☐ SI, ☐ NO, actuación a desarrollar en municipio con superficie incluida en Red Natura 2000

➢ ☐ SI, ☐ NO, actuación a desarrollar en municipio con superficie incluida en Zona de Inversión Territorial Integrada (según Decreto 31/2017 de 25 de abril, DOCM de 3 de mayo)

➢ Ahorro Potencial de Agua estimado según proyecto: %

➢ Ahorro Efectivo previsto: hm^3/año, si la actuación es sobre Masa de Agua Subterránea en estado calificado peor que bueno en el correspondiente Plan Hidrológico.

➢ Ahorro Energético previsto: Mw/año (en caso de inversiones en instalaciones con destino a ahorro energético)

➢ Actuación declarada de Interés ☐ General ☐ Regional ☐ Común, por (indicar norma en su caso)

➢ El beneficiario se compromete a:

- ☐ SI, ☐ NO disponer de asesoría continua en materia de agua
- ☐ SI, ☐ NO realizar por personal vinculado curso en materia de agua:
  - Nombre de curso, organizador y fecha prevista del curso:

DATOS DE LA SOLICITUD

En base a la Resolución de de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se convocan para el año 2017 ayudas a la Transformación y Modernización de Regadíos, **SOLICITA** le sea concedida la ayuda para la realización de las siguientes actuaciones:

A. MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS, según proyecto adjunto (márquese lo que proceda y breve descripción)**:**

☐ **A.1. Obras para mejora de las infraestructuras: captación y red de transporte**

Impacto previsible sobre Focus Área:

- ☐ **2 A**: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.
- ☐ **5 A**: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.
- ☐ **5 B**: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

☐ **A.2. Obras en materia mejora de almacenamiento de agua:**

☐ **A.2.1 mejora o reparación de balsas de regulación:**

Impacto previsible sobre Focus Área:

- ☐ **2 A**: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.
- ☐ **5 A**: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.
- ☐ **5 B**: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

☐ **A.2.2 construcción nuevas balsas de regulación:**

Impacto previsible sobre Focus Área:

- ☐ **2 A**: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.
- ☐ **5 A**: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.
- ☐ **5 B**: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

☐ **A.3 Instalaciones para la mejora de la gestión hídrica:**

☐ **A.3.1 Instalaciones de tecnologías de información y comunicación:**

Impacto previsible sobre Focus Área:

- ☐ **2 A**: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.
- ☐ **5 A**: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.
- ☐ **5 B**: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

☐ **A.4 Instalaciones con destino de ahorro energético**

☐ **A.4.1 Instalación de variadores de frecuencia en estaciones de bombeo:**

Impacto previsible sobre Focus Área:

- ☐ **2 A**: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.
- ☐ **5 A**: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.
- ☐ **5 B**: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

☐ **A.4.2 Inversiones en energías renovables vinculadas al sistema de riego**:

Impacto previsible sobre Focus Área:

- ☐ **2 A**: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.
- ☐ **5 A**: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.
- ☐ **5 B**: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

☐ **A.4.3 Inversiones en equipos de bombeo**:

Impacto previsible sobre Focus Área:

- ☐ **2 A**: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.
- ☐ **5 A**: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.
- ☐ **5 B**: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

☐ **A.5 Instalaciones de equipos de medida de agua:**

Impacto previsible sobre Focus Área:

- ☐ **2 A**: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.
- ☐ **5 A**: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.
- ☐ **5 B**: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

☐ **A.6 Otras actuaciones:**

Impacto previsible sobre Focus Área:

- ☐ **2 A**: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

de las mismas.

☐ **5 A**: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.

☐ **5 B**: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

A.7 INDICADORES ESPECÍFICOS para Mejora o Modernización del regadío:

Cód	Indicador	Valor	Unidad
1	Superficie de riego controlada con TIC: medidores del uso del agua en parcela		hectárea
2	Superficie de riego controlada con TIC: sistemas inteligentes de telecontrol del riego		hectárea
3	Superficie de riego controlada con TIC: sistemas inteligentes de fertirrigación		hectárea
4	Superficie de riego controlada con TIC: con tarifas de la comunidad de regantes orientadas a la eficiencia en el uso del agua		hectárea
5	Caracterización de las masas de agua afectadas		código
6	Concentración de NO_3 en el punto de la red de seguimiento del estado de aguas subterráneas más representativo de la zona.		mg/l de NO_3
7	Consumo de energía de la infraestructura		Mw/ año
8	Energía renovable generada por instalaciones construidas con la finalidad de autoabastecer la infraestructura		Mw/ año
9	Superficie de regadío modernizada		hectárea
10	Número de explotaciones afectadas por la modernización		Nº
11	Dimensión media de la superficie elemental de riego		ha/ nº tomas
12	Superficie regada según sistema de riego: gravedad, aspersión, localizado		hectárea
13	Volumen de agua utilizado por campaña según sistema de riego: gravedad, aspersión, localizado		Sistema riego y m^3/ha/año
14	Ahorro potencial de agua derivado de la modernización		m^3/año
15	Parte del Ahorro potencial de agua destinado a consolidar regadío		m^3/año
16	Ahorro efectivo de agua derivado de la modernización		m^3/año
17	Concesión de agua de la infraestructura		m^3/año
18	Valor añadido bruto (VAB)		€/año
19	Espacios Red Natura 2000 afectados por la modernización de infraestructuras: Código y nombre		código y nombre
20	Espacios Red Natura 2000 afectados por la modernización de infraestructuras: Efecto sobre el régimen hídrico del espacio Natura 2000		m^3/año

A.8.- Presupuesto previsto:

Presupuesto según concepto (€)	Importe sin IVA (€)	Importe con IVA (€)
1. Obras en red de transporte		
2. Obras en captación, bombeo y filtrado		

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

3. Obras en balsas de almacenamiento		
4. Instalaciones ahorro de energía o agua		
5. Instalación de equipos de medida de agua		
6. Inversión en energías renovables		
7. Inversión en tecnologías de información y comunicación		
8. Redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación y salud		
9. Otras inversiones		
Total		

B. NUEVAS TRANSFORMACIONES DE REGADÍOS , según proyecto adjunto (márquese lo que proceda y breve descripción):

☐ **B.1. Obras e infraestructuras transformación en regadío:**

Impacto previsible sobre Focus Área:

☐ **2 A**: Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.
☐ **5 A**: Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.
☐ **5 B**: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de los alimentos.

☐ **B.1.1.- Presupuesto previsto:**

Presupuesto según concepto (€)	**Importe sin IVA**	**Importe con IVA**
1. Obras en red de transporte		
2. Obras en captación, bombeo y filtrado		
3. Obras en balsas de almacenamiento		
4. Instalaciones ahorro de energía o agua		
5. Instalación de equipos de medida de agua		
6. Inversión en energías renovables		
7. Inversión en tecnologías de información y comunicación		
8. Redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación y salud		
9. Otras inversiones		
Total		

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

☐ **B.1.2.- INDICADORES ESPECÍFICOS para Transformación de secano a regadío:**

Cód	Indicador	Valor	Unidad
1	Superficie de riego controlada con TIC: medidores del uso del agua en parcela		hectárea
2	Superficie de riego controlada con TIC: sistemas inteligentes de telecontrol del riego		hectárea
3	Superficie de riego controlada con TIC: sistemas inteligentes de fertirrigación		hectárea
4	Superficie de riego controlada con TIC: con tarifas de la comunidad de regantes orientadas a la eficiencia en el uso del agua		hectárea
5	Caracterización de las masas de agua afectadas		código
6	Concentración de NO_3 en el punto de la red de seguimiento del estado de aguas subterráneas más representativo de la zona.		mg/l de NO_3
7	Consumo de energía de la infraestructura		Mw/ año
8	Energía renovable generada por instalaciones construidas con la finalidad de autoabastecer la infraestructura		Mw/ año
9	Superficie de secano transformada en regadío		hectárea
10	Número de explotaciones afectadas por la transformación en regadío		Nº
11	Dimensión media de la superficie elemental de riego		ha/ nº tomas
12	Valor añadido bruto (VAB)		€/año
13	Empleo inducido por las transformaciones en regadío		UTA
14	Espacios Red Natura 2000 afectados por transformaciones en regadío: Código nombre		código y nombre
15	Espacios Red Natura 2000 afectados por transformaciones en regadío: Superficie transformada en regadío dentro del espacio		hectárea
16	Espacios Red Natura 2000 afectados por transformaciones en regadío: Efecto sobre el régimen hídrico del espacio Natura 2000		m^3/año

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Conoce la regulación de estas ayudas y en concreto la Orden 138/2017, de 25 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la transformación y modernización de regadíos, de la medida 4.3.3 del P.D.R. 2014/2020.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- El proyecto cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales disponiendo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- La Entidad que representa ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el n.º de acta de infracción
- Haber sido beneficiario, en los últimos cinco años, de ninguna ayuda por el mismo concepto establecido en las normas reguladoras de estas ayudas.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

☐ **NO:** Los acreditativos de identidad del representante.
☐ **NO:** Comunicación a la Confederación Hidrográfica correspondiente, del volumen de agua de ahorro potencial o en su caso efectivo.
☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (que conlleva el pago de la tasa correspondiente).
☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
☐ **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:
-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:
-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/200,3 de 21 de febrero, o en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

Documentación (preferiblemente en formato digital)**:**
Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

☐ Estatutos así como el documento acreditativo del poder de representación de la persona que presente la solicitud.

☐ Proyecto redactado por técnico competente y visado, que contenga al menos: memoria, anejos agronómico, ambiental y en su caso anexos de cálculo hidráulicos, energéticos y de ahorro potencial de agua y energía, pliegos de características técnicas, programa y plazo de ejecución, estudio de impacto ambiental, estudio de seguridad y salud, anexos de presupuestos con justificación de precios y planos con indicaciones georreferenciadas de las actuaciones a realizar.
En el caso de que las actuaciones supongan únicamente cambios en el suministro de energía deberán ir acompañadas de una auditoria energética.

☐ Memoria técnica redactada por técnico competente con anexo de presupuestos con justificación de precios mediante facturas proforma y planos con indicaciones georreferenciadas de las actuaciones a realizar.

☐ Aprobación administrativa del Organismo de Cuenca de disponer de la condición de Comunidad de regantes o de comunidad de usuarios de agua.

☐ Pronunciamiento del órgano de Cuenca correspondiente, respecto a: La conformidad de la actuación con el Plan Hidrológico, la Directiva Marco del Agua y con el Plan de Gestión de Inundaciones, El cumplimiento de los caudales ecológicos, La disponibilidad de los derechos de agua y adaptación de los mismos al Plan Hidrológico una vez actualizados y La relación de las masas de agua afectadas, bien por extracciones, percolación y retorno de los flujos de la infraestructura actual y futura, así como los posibles cambios en ellos.

☐ Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad solicitante de acogerse a la ayuda establecida en la Orden de bases y designación del representante, así como autorización del representante para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda.

☐ Informe sobre los resultados económicos antes y después de la inversión, uso más eficiente del agua en la agricultura o uso más eficiente de la energía en la agricultura.

☐ Documento acreditativo de la concesión de derechos de agua con destino a uso de riego. En el supuesto de aplicación de aguas residuales, documento administrativo expedido por el Órgano Competente de la correspondiente concesión de reutilización de aguas depuradas para el riego.

☐ Informe de aptitud de la calidad de las aguas utilizadas en el riego, en caso de procedencia de EDAR.

☐ Relación, según modelo de formato digital disponible en la web de los componentes de la Entidad beneficiaria o, en su caso, socios de la entidad de usuarios de agua, con indicación de: cif/nif, nombre o razón social, referencia y superficie SIGPAC de las parcelas regadas.

☐ Ortofoto en la que se delimite el perímetro actualizado de la superficie total, así como de los distintos sectores de riego de la Comunidad de Regantes o comunidad de usuarios de agua.

☐ Certificado de la Agencia Tributaria de no realización de declaración de IVA al encontrarse todas las actuaciones que realiza dentro de las indicadas en el artículo 7 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PAGO DE TASAS
Este procedimiento conlleva una tasa de Euros en concepto de visita para comprobación del no inicio de las inversiones.
Podrá acreditar el pago realizado electrónicamente, mediante la referencia

En a de de
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

Nº Procedimiento	Código SIACI
030723	PKVG

ANEXO III: SOLICITUD DE PAGO AYUDAS A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE REGADÍOS

DATOS DEL SOLICITANTE			
Persona jurídica ☒		Número CIF:	
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NIF ☐ NIE ☐		Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN	
☒ Notificación electrónica	*(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)*

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Desarrollo Rural,** con la finalidad de gestión de las ayudas al desarrollo rural. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.
Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Pintor Matías Moreno, nº 4 y código postal 45071 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

SOLICITUD DE PAGO (Expediente)

1.- Modalidad de pago:

☐ **PAGO PARCIAL nº / 2**

☐ **ÚNICO PAGO**

2.- Datos de la Resolución de fecha:
☐ **Modernización o mejora regadío**
☐ **Transformación en regadío**

Concepto	**Inversión máxima auxiliable**	**Importe subvención (€)**
1. Obras en red de transporte		
2. Obras en captación, bombeo y filtrado		
3. Obras en balsas de almacenamiento		
4. Instalaciones ahorro de energía o agua		
5. Instalación de equipos de medida de agua		
6. Inversión en energías renovables		
7. Inversión en tecnologías de información y comunicación		
8. Redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación y salud		
9. Otras inversiones		
Total		

3.- Importe de la inversión justificada:

3.1.- Importe parcial de la actuación subvencionada con anterioridad:

3.2.- Importe de la actuación subvencionada que se justifica:

4.- Relación de facturas justificativas de la inversión realizada:

Concepto	Factura					Fecha de pago
	Número	Cif/Nif proveedor	Fecha	Importe sin IVA	Importe con IVA	
1. Obras en red de transporte						
Subtotal 1						
2. Obras en captación, bombeo y filtrado						
Subtotal 2						
3. Obras en balsas de almacenamiento						
Subtotal 3						
4. Instalaciones ahorro de energía o agua						
Subtotal 4						
5. Instalación de equipos de medida de agua						
Subtotal 5						
6. Inversión en energías renovables						
Subtotal 6						
7. Inversión en tecnologías de						

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

información y comunicación						
Subtotal 7						
8. Redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación y salud						
Subtotal 8						
9. Otras inversiones						
Subtotal 9						
TOTAL						

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- El procedimiento para la ejecución de las actuaciones subvencionables, se ha efectuado por contrata, aplicando procedimientos de licitación y adjudicación con criterios de contratación pública.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- La Entidad que representa no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el n.º de acta de infracción
- No haber sido beneficiario, en los últimos cinco años, de ninguna ayuda por el mismo concepto establecido en las normas reguladoras de estas ayudas.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

Autorizaciones:

☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (que conlleva el pago de la tasa correspondiente).
☐ **NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
☐ **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:
-
-
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:
-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/200,3 de 21 de febrero, o en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación (preferiblemente en formato digital)**:**
A la solicitud de pago se acompañará la justificación que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que incluirá:

☐ Memoria de la actuación y certificación parcial o final de obras redactada por el Director de la Obra y visada, con detalle de mediciones e importes ejecutados, en la que se haga constar que las obras e instalaciones realizadas se ajustan a lo proyectado inicialmente, o en su caso, a las posibles modificaciones aprobadas del proyecto original, así como un plano digitalizado (en formato dwg, dxf o shp) en el que se localice la obra realmente ejecutada.
En el caso de certificación final, el director de las obras hará constar la finalización de las actuaciones, incluyendo la firma de conformidad del representante legal de la entidad beneficiaria.

☐ Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contiene:

- ☐ Facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas, expedidas por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- ☐ Relación de ofertas solicitadas y elegidas. Se presentarán tantos modelos Anexo IV de la presente Resolución, como ofertas solicitadas por equipo o servicio. En su caso, informe del procedimiento seguido en la adjudicación de las actuaciones subvencionadas en el que consten las propuestas y ofertas económicas, su valoración y el resultado, debiendo justificarse expresamente por qué de la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- ☐ Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- ☐ En su caso, las autorizaciones o licencias necesarias para la ejecución de la actuación.
- ☐ Fotografía de la placa o cartel/valla que se ha instalado señalizando la actuación.

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

☐ Acreditación de haber realizado algún curso en materia de manejo de agua o de que dispone de un servicio de asesoría continúa.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

Nombre completo del titular de la cuenta

IBAN				Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta									
E	S																						

En a de de

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

Anexo IV. RELACIÓN DE OFERTAS SOLICITADAS Y ELEGIDAS (*)

Nº Expediente

(*) Debe presentarse un Anexo IV, de relación de ofertas solicitadas y elegidas, por cada gasto.

EQUIPO O SERVICIO OFERTADO:					
OFERTAS SOLICITADAS			**OFERTA ELEGIDA**		
Nº Oferta	**CIF/NIF Proveedor**	**Importe SIN IVA**	**Nº Oferta**	**CIF/NIF Proveedor**	**Importe SIN IVA**

JUSTIFICACIÓN de la elección de oferta en caso de que no recaiga en la oferta de menor precio :

El que abajo firma declara que son ciertos los datos señalados y se compromete a adjuntar todos los justificantes necesarios para su comprobación.

Fdo.: En a de de 2

VALORACIÓN DEL TÉCNICO:

☐ **SE ACEPTA** la elección de la oferta arriba indicada (habiéndose revisado, en su caso, la memoria adjunta)

☐ **NO SE ACEPTA** la elección de la oferta arriba indicada (habiéndose revisado, en su caso, la memoria adjunta).

OBSERVACIONES DEL TÉCNICO:

REVISADO por el técnico:

Fdo.: En , a de de 2

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

Nº Procedimiento	Código SIACI
030724	SKVH

ANEXO V: MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE REGADÍOS

DATOS DEL SOLICITANTE		
Persona jurídica ☒	Número CIF:	
Razón social:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DEL REPRESENTANTE		
NIF ☐ NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN	
☒ Notificación electrónica	*(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)*

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Desarrollo Rural,** con la finalidad de gestión de las ayudas al desarrollo rural. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.
Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Pintor Matías Moreno, nº 4 y código postal 45071 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

DATOS DE LA SOLICITUD
Expediente nº:
SOLICITA la modificación del proyecto de inversión, consistente en:
☐ Cambio del plazo de justificación de la inversión
☐ Cambio de los gastos previstos
☐ Inclusión de nuevos elementos
☐ Cambio de alguna de las condiciones específicas establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda
☐ Cualquier modificación que suponga la necesidad de emitir un certificado de no inicio a efectos de la posterior acreditación de la fecha de ejecución de la inversión.

PAGO DE TASAS
Este procedimiento conlleva una tasa de Euros en concepto de visita para comprobación del no inicio de las inversiones.
Podrá acreditar el pago realizado electrónicamente, mediante la referencia

En a de de

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR